

Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones

CIRCULAR N° 494

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 488.

Modifícase en el punto 3 la expresión:

"... Marzo ..." por "... Junio ..."

JUAN ARIZTIA MATTE  
Superintendencia de A.F.P.

SANTIAGO, 03 - FEBRERO -1988